

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01091-00 (Interrogatorio de parte)

Cumplido lo ordenado en auto anterior y, de conformidad con el artículo 184 del C.G.P, se accede a la práctica de la prueba extraprocesal de **INTERROGATORIO DE PARTE** solicitada por el señor **ALFREDO VALBUENA LARA, RUTH MARINA VALBUENA LARA, EDGAR HERMENCIO VALBUENA BENAVIDES** en contra de **DALGY PATRICIA VALBUENA BENAVIDES**.

Para el efecto se señala la hora de las 10:00 a.m., del día 20 de abril del presente año, con el fin que comparezca la señora **DALGY PATRICIA VALBUENA BENAVIDES**, para que absuelvan el interrogatorio que les formulará el extremo solicitante.

Notifíquese esta determinación conforme lo dispone el artículo 183 del C.G.P, en la **dirección física o electrónica** reportada en el libelo. En caso de que se notifique esta decisión en armonía a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, deberá dar cumplimiento a las exigencias del citado artículo, haciéndole entrega de la copia de la demanda, toda la documental que se requiere para surtir el traslado, y el auto admisorio. De igual forma se deberá indicar el correo institucional del Juzgado.

La citada audiencia de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente la invitación al correo electrónico.

Igualmente se informa que de manera **exclusiva** para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

Se reconoce al Abogado **CAMILO ANDRÉS LEÓN WILCHES** para actuar como apoderado de los solicitantes, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE (),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **533aef2b8dcc8bdac8e20ff0055a971009879eb1a96f83575ad031703f8a0f0c**

Documento generado en 18/03/2023 03:03:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>